

ACTA 24/SO/INFODF/29-06-17



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2017.-----

A las 12 horas con 20 minutos del 29 de junio de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Luis Fernando Sánchez Nava.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 21 de junio de 2017.--

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.032/2017.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----



V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0896/2017.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Proyecto Metro del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0927/2017.-----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0929/2017.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0933/2017.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0963/2017.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0934/2017.-----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0941/2017.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0947/2017.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0951/2017.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0952/2017.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0955/2017.-----

V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0956/2017.-----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0957/2017.-----



V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0959/2017.-----

V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0978/2017.-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tiáhuac, con expediente número RR.SIP.0960/2017.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0964/2017.-----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0965/2017.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0972/2017.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0973/2017.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0976/2017.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1014/2017.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0980/2017.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0981/2017.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0983/2017.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0984/2017.-----



V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0986/2017.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0991/2017.-----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0994/2017.-----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0997/2017.-

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1000/2017.-----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1008/2017.-----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1018/2017.-----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1013/2017.-----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1034/2017.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1053/2017.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Denuncias: -----

VI.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número D.007/2017.-----

VI.2. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número D.008/2017.-----



VII. Asuntos generales.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Tercera Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 21 de junio de 2017.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2017.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales.-----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.032/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *“Ente público: Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Expediente: RR.SDP.032/2017. Solicitud: el particular solicitó copia certificada de los recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, así como del extracto de labores de su hoja de servicios, de su contrato de trabajo y de un oficio en específico. Respuesta: la Subdirectora de Recursos Humanos de la Policía Auxiliar informó al particular que en relación a los recibos de nómina dicha área se encontraba imposibilitada para proporcionar los recibos de liquidación de pagos solicitados, ya que de la búsqueda realizada se desprendía que el particular no había figurado en nómina durante el periodo señalado, el resto de las documentales solicitadas fueron entregadas al particular, previo pago de derechos. Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta proporcionada en virtud de que el ente público le negó los recibos de nómina de su interés, estando conforme con la atención a los demás*



requerimientos. Consideraciones del proyecto: con el pronunciamiento relativo a los recibos de nómina no puede tenerse por atendida esa parte de la solicitud en virtud de que ante la no localización de los documentos requerimientos el ente público debió emitir el acta circunstanciada correspondiente, la que indicara que lo solicitado no había sido localizado en el Sistema de Datos Personales respectivo, con la finalidad de garantizar a cabalidad el derecho de acceso a los datos personales del interés del hoy inconforme. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

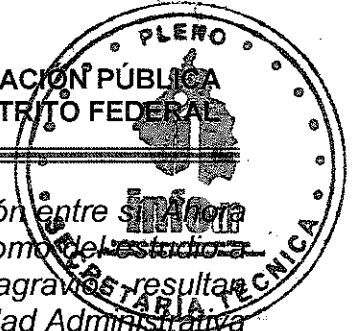
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0948/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.032/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.0896/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.0896/2017. Solicitud: el particular solicitó los días y horas de ocupación de la Plaza de la Constitución durante 2014 por mítines, marchas, manifestaciones, eventos culturales, conciertos, eventos oficiales, filmaciones de películas, videos o comerciales o cualquier otro acto. Respuesta: el sujeto obligado por conducto de la Dirección General de Enlace Institucional proporcionó una relación desglosada bajo los rubros: concepto, cantidad de días y cantidad de horas. Recurso de revisión: el hoy recurrente como primer agravio refirió que la entrega de la información no corresponde con lo solicitado, ya que en la descripción de la información solicitada mencionó los días y horas y por el contrario, recibió en respuesta la cantidad de días y la cantidad de horas y como segundo agravio manifestó que por ninguna vía fue notificado sobre algún requerimiento que le diera a conocer que los detalles proporcionados para dar respuesta a su solicitud de información fuesen insuficientes, incompletos o erróneos dentro de los cinco días contados a partir de la presentación de la solicitud. Consideraciones del proyecto: en primer lugar, se determinó el estudio



conjunto de los agravios hechos valer, ya que guardan estrecha relación entre sí. Ahora bien, de la revisión a la respuesta que por esta vía se impugna, así como del estudio a la normatividad que rige al sujeto obligado, se concluyó que los agravios resultan fundados, toda vez que si bien la solicitud que se gestionó ante la Unidad Administrativa competente para su atención procedente, lo cierto es que su respuesta no brindó certeza, pues informó la cantidad total de días y horas cuando el recurrente solicitó los días y horas de dichos acontecimientos, es decir, entendiéndose por día la fecha identificando día, mes y año, así como las horas de cada día en que fue ocupada la Plaza de la Constitución en el año 2014, información que el sujeto obligado puede proporcionar. Ello es así, toda vez que por conducto de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Enlace Institucional se elabora un registro de la información generada en una base de datos y bitácoras diarias relacionadas con las movilizaciones y conflictos sociales, para su resguardo y posterior consulta y se cuenta con un registro histórico de las movilizaciones y conflictos sociales, eventos masivos y mandamientos judiciales de la Ciudad y en tal virtud no se agotó la búsqueda exhaustiva de la información. Asimismo, se advirtió que en caso de que el sujeto obligado no tuviese clara la información que debía proporcionar a efecto de satisfacer la solicitud, pudo haber hecho uso de la figura de la prevención contemplada en el Artículo 203 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: Revocar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0949/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0896/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Proyecto Metro del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0927/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Proyecto Metro de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0927/2017. Solicitud: el particular solicitó: 1. Carpeta o documentos que contengan el proceso de construcción de la estación Insurgentes Sur de la Línea 12, desde la orden de inicio de construcción hasta la inauguración de la misma. 2. Plano de la estación. 3. Convenio con Liverpool para que tenga conexión con dicha estación. Respuesta: el sujeto obligado informó que la



información requerida fue clasificada como reservada mediante acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015, al encuadrar la información solicitada en los supuestos del Artículo 37 fracciones VIII, IX, X, XI y XII de la ley de la materia, al estar sujeta bajo un procedimiento seguido en forma de juicio por un periodo de siete años o hasta que hayan desaparecido las causas que le dieron origen. Recurso de revisión: el particular impugnó la reserva de la información, por lo que solicita su revisión y los años de clasificación, por ser información de interés público y en su defecto se entregue en versión pública, además el sujeto obligado no entregó lo relativo al convenio solicitado. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del presente medio de impugnación se recibió una respuesta complementaria, la cual fue desestimada, ya que únicamente se abocó a atender el punto 3 de la solicitud. En cuanto a la clasificación de la información se determinó que ésta no puede ser aplicada a la solicitud de acceso al estar fundada en una ley abrogada, además de no haberse apegado a lo establecido en los artículos 176 fracción I y 178, párrafo segundo de la ley de la materia, lo cual le genera incertidumbre jurídica al particular. No obstante, lo anterior, se determinó que la información solicitada reviste el carácter de restringida al tratarse de información que forma parte de un expediente judicial seguido en forma de juicio, cuya sentencia o resolución de fondo no ha causado ejecutoria. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0950/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0927/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0933/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de esta Ciudad. Expediente: RR.SIP.0933/2017. Solicitud: respecto a determinada asociación civil se informe el nombre de los beneficios de un proyecto de vivienda ubicado en un domicilio de interés de la particular, la fecha de adjudicación de las viviendas a los beneficiarios aludidos, el nombre del representante legal de dicha asociación, la fecha de adjudicación del proyecto de vivienda y el nombre de la constructora que está realizando el proyecto. Respuesta: el sujeto obligado informó a la



particular que el Padrón de Beneficiarios de la vivienda de su interés aún está en integración, aunado a que una vez que estuviera listo no podrían proporcionarse los nombres, dado que la vinculación de dicha información revelaría el domicilio de particulares, información de acceso restringido que se encuentra obligado a proteger. Asimismo, indicó que el proceso de adjudicación se está llevando a cabo, haciendo entrega del nombre del representante legal solicitado, así como el de la constructora encargada del proyecto. Recurso de revisión: la particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida por el sujeto obligado debido a que no le fue proporcionado el nombre de los beneficiarios del proyecto de vivienda ubicado en el predio de su interés, indicando que al proporcionar dicha información de ninguna manera hace identificables a sus titulares, aunado a que es información pública que debe entregarse. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el recurso de revisión en trato se advierte que el sujeto obligado emitió un pronunciamiento categórico que satisfizo en sus extremos los requerimientos de información de los cuales se agravia el particular, por lo que la respuesta impugnada fue emitida en apego a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en la fracción X del Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0952/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0933/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0963/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0963/2017. Solicitud: el particular solicitó las cartas de aceptación de fecha 2 de septiembre de 2009, así como cualquier otro documento relacionado con la expropiación de diversos inmuebles, así también la identificación de todas las personas relacionadas con la expropiación, civiles, autoridades y las firmas plasmadas en dos de sus documentos. Respuesta: el sujeto obligado indicó que el requerimiento del particular se encuentra formulado al titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, derivado de lo



anterior y con fundamento en el Artículo 201 de la ley de la materia, orientó al particular a efecto de que ingrese su solicitud al área antes citada. Recurso de revisión el particular se inconformó señalando que el sujeto obligado fue omiso en proporcionar la información que se le solicitó y sólo se limitó a indicar que se entregue la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, quien es la competente para pronunciarse, unidad que está dentro del mismo Instituto, por lo que es incongruente ingresar la solicitud a la Oficialía de Partes cuando el sujeto obligado es el indicado para proporcionar la información requerida. Consideraciones del proyecto: del análisis a la respuesta del sujeto obligado se advierte que dejó de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 211 de la ley de la materia, así como al Artículo 43, fracción I y 56, fracción VII del Reglamento de la ley de la materia, aplicable en términos del Artículo 8º transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, numeral 10, fracción III de los Lineamientos de la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, dado que debió turnar la solicitud a las unidades administrativas competentes para pronunciarse. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0953/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0963/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0981/2017.-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández solicitó se omitiera la exposición del citado recurso de revisión.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0972/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0981/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0984/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Auditoría Superior de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.0984/2017. Solicitud: el particular solicitó información respecto a qué servidor público están adscritas diversas personas que tienen el puesto de choferes, solicitando además el nombre completo y cargo de los servidores públicos que los tienen adscritos. Respuesta: el sujeto obligado le envió al particular información a manera de esquema en la cual se le indicó el área de adscripción de los choferes, el nombre del área de adscripción, el nombre del titular del área y el puesto que ostenta. Recurso de revisión: el particular se inconformó en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, indicando que le envió una lista con los nombres consultados y su área de adscripción, así como otras columnas que contienen el nombre de los titulares de las áreas y a qué departamento pertenecen, pero en ningún momento le indican con claridad si esos titulares son los servidores públicos para los cuales trabajan los choferes mencionados en su solicitud de información. Consideraciones del proyecto: con base en el estudio realizado se determinó que la información proporcionada por el sujeto obligado es disímil con la requerida por el peticionario, transgrediendo los principios de congruencia y exhaustividad, previstos en la fracción X del Artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.-

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0974/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0984/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1000/2017.-----



Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.1000/2017. Solicitud: el particular solicita el número de policías auxiliares que el sujeto obligado tiene al servicio del Sistema de Transporte Colectivo Metro. 1. Si los elementos de la Policía Auxiliar que prestan sus servicios en el Sistema de Transporte Colectivo Metro registran las denuncias de acoso y abuso sexual que se presentan en sus instalaciones por edad y género, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 y lo que va del 2017. 2. Cuáles son las estaciones del Metro donde se registran por orden ascendente, de menor a mayor, el número de denuncias por acoso y abuso sexual, graficando la estadística para mejor comprensión, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017. 3. Cuál es el horario en que se han registrado el mayor número de denuncias por acoso y abuso sexual. 4. Qué acciones ha implementado la Dirección General de la Policía Auxiliar del Distrito Federal para disminuir la problemática de acoso y abuso sexual en el interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro. 5. Respecto al robo de carteras, bolsas y celulares en el interior de los vagones del Metro, cuál es la estadística que tiene registrada la Dirección General de la Policía Auxiliar por género, horario, día y en qué estaciones del Metro se han presentado, graficando la incidencia de manera ascendente de menor a mayor, correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017. 6. Qué acciones se ha implementado para disminuir el robo de carteras, bolsas y celulares en el interior de los vagones del Sistema de Transporte Colectivo Metro. 7. Cuál es el área que registra y resguarda la incidencia delictiva, denuncia ciudadana por acoso sexual, abuso sexual, robo de cartera con o sin violencia que se presenta en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el nombre del titular de dicha área, cuál es su marco jurídico que lo regula, así como también proporcione el domicilio, teléfono y dirección electrónica de dicha área. 8. El protocolo de actuación de los cuerpos de la Policía Auxiliar ante una denuncia ciudadana de acoso sexual, abuso sexual, robo de cartera con o sin violencia en el interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Respuesta: respecto al requerimiento marcado con el número 1, el Sistema de Transporte Colectivo Metro cuenta con cuatro mil elementos. Respecto a los numerales 2, 3, 4 y 6, el sujeto obligado con atribuciones para atender dichos requerimientos es la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que se le proporcionó los datos de contacto y los de su ubicación para que presente su solicitud. Respecto a los requerimientos 5 y 7, el sujeto obligado competente para atenderlos es el Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por el convenio de prestación de servicios que existe entre el sujeto obligado y el Sistema de Transporte Colectivo. Respecto al número 8, de acuerdo a la estructura orgánica de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, no se cuenta con el área de registro y resguardo de las incidencias delictivas, denuncia ciudadana por acoso sexual, abuso sexual, robo de cartera con o sin violencia, que se presenta en el Sistema de Transporte Colectivo Metro. La 9, es el protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de probables responsables en el marco del Sistema Penal



Acusatorio. Recurso de revisión: el particular manifiesta que la información proporcionada por el sujeto obligado es confusa, ya que de acuerdo al protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para la detención de probables responsables en el marco del Sistema Penal Acusatorio, la Policía actuará con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como lo establecido en el Código Nacional. En caso de flagrancia, la policía que reciba de cualquier persona una denuncia tendrá la obligación de tomar conocimiento de los hechos y registrarlos en el formato de recepción de denuncias, por lo cual, reitera el planteamiento realizado. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se llega a la conclusión que los sujetos obligados con atribuciones de atender los requerimientos de la parte recurrente, es la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo, por lo que es procedente revocar la respuesta impugnada y ordenarle que en términos del Artículo 200 de la ley de la materia, remita la solicitud de información pública de la parte recurrente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus atribuciones atienda a los requerimientos marcados con los numerales 2, 3, 4, 6 y 8 y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, para que de acuerdo a sus atribuciones atienda a los requerimientos marcados con los numerales 5, 7 y 8. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0979/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1000/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1034/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: "Sujeto obligado: Delegación Azcapotzalco. Expediente: RR.SIP.1034/2017. Solicitud: el particular solicitó se le remitiera la información necesaria para la obtención de un permiso para realizar actividades de comercio en la vía pública, así como versión pública de permisos que se hayan otorgado con anterioridad. Respuesta: el sujeto obligado tuvo por no desahogada la prevención y desechó la solicitud de acceso de información del particular. Recurso de



revisión: el particular consideró que el sujeto obligado violó el principio de máxima publicidad, aduciendo que no es clara la solicitud de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del estudio hecho a la solicitud y la respuesta, en relación con la normatividad aplicable al sujeto recurrido, se determinó que el agravio hecho valer por el recurrente es fundado, debido a que la actuación del sujeto obligado no fue la adecuada toda vez que la prevención fue excesiva. Por un lado, la temporalidad de la información del particular se pudo considerar remitirle los permisos que se hayan expedido en el periodo que corre del presente año, ya que ha sido criterio de este Pleno que cuando los particulares no precisan la temporalidad de la información de su interés, se considerará la entrega de la información del año que se encuentra vigente al momento de la presentación de la solicitud. Y por otro lado, desechó la solicitud sin considerar dar atención al primero de los requerimientos, el cual se encuentra encaminado en solicitud la información necesaria para la obtención de un permiso para realizar actividades de comercio en la vía pública, considerando que en el ámbito de sus atribuciones se pudo haber pronunciado, situación que no aconteció. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."-----

La discusión de los presentes recursos se podrá ver en la versión estenográfica.-

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0983/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1034/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por la Comisionada o algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

V.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.0941/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0955/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0941/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----



V.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0956/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0960/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0956/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0959/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0962/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0959/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0973/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0968/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0973/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.0994/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0977/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0994/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.0934/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0954/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0934/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE FUERON FORMULADOS.-----

V.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.0929/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0951/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0929/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.0947/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0956/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0947/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con



expediente número RR.SIP.0952/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0958/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0952/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0964/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0965/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0964/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

V.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0965/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0966/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0965/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0972/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0967/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0972/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



V.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.0978/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0963/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0978/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0980/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0971/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0980/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1013/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0982/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1013/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0951/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0957/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0951/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0955/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0959/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0955/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.1053/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0984/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1053/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0976/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0969/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0976/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS, ASÍ COMO POR QUEDAR SIN MATERIA.-----

V.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número



RR.SIP.0991/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0976/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0991/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS, ASÍ COMO POR QUEDAR SIN MATERIA.-----

V.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0957/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0961/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0957/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.0960/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0964/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0960/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0983/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 0973/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0983/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0986/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0975/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0986/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0997/2017.-

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0978/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0997/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1008/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0980/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1008/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1014/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0970/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1014/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

V.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1018/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0981/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1018/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

A partir de este momento el Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno, se incorporó al Pleno.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Denuncias:-----

VI.1. Resolución a la Denuncia interpuesta en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número D.007/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *“Ente denunciado: Delegación Benito Juárez. Expediente: D007/2017. Denuncia: el sujeto obligado no difunde en su página de internet la información pública establecida en los artículos 121, fracciones V, VII, XI, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXX, XXXII, XXXIX, XLIV, XLV y LIV; 122, fracción III y 124, fracciones V, IX, X, XI, XIV, XV, XVII y XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la actualización de la información pública contenida en el Artículo 121, fracciones VI, VIII, IX, X, XII, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLII, XLVII, XLVIII y XLIX y LIII, así como 123, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y XII. Informe del sujeto obligado: debido al proceso de cambio del servidor la página de la Delegación Benito Juárez sufrió un error en el mismo, por lo que en este momento se encuentra*



efectuándose la migración de información contenida en el sitio de referencia, motivo por el cual se encuentra deshabilitado en su gran mayoría el micro sitio de transparencia. No obstante lo anterior, se efectúan los ajustes necesarios para habilitar a la brevedad el sitio web en comento. Consideraciones del proyecto: de conformidad con las directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y en atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, este Instituto realizará la primera evaluación diagnóstica durante el primer semestre de 2017, en la que actualmente se está trabajando, por lo que es dable concluir que continúa vigente al periodo otorgado a los sujetos obligados para homologar la información pública de oficio que debe obrar en sus portales de transparencia. Sentido del proyecto: la denuncia realizada por el particular es fundada, pero inoperante.”-----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández señaló que los argumentos de esta reserva, aplicarían también a la Denuncia identificada con el número de expediente D.008/2017.-----

La discusión de la presente Denuncia se podrá ver en la versión estenográfica.-

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0985/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE D.007/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA FUNDADA PERO INOPERANTE LA MISMA.-----

ACUERDO 0986/SO/29-06/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN A LA DENUNCIA CON EXPEDIENTE D.008/2017, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA FUNDADA PERO INOPERANTE LA MISMA.-----

VII. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 14 horas con 27 minutos del 29 de junio de 2017.-----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

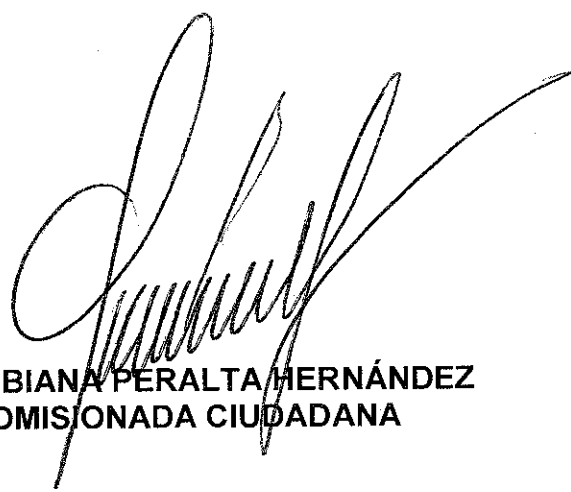
-----CONSTE-----



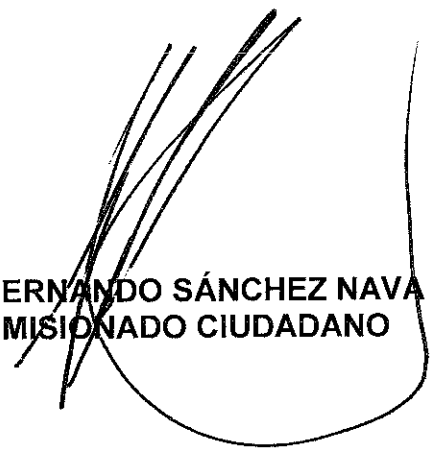
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO